

VISTOS:

1.- El Decreto N° 3.982 de fecha 29 de Octubre de 2012, que aprueba el convenio de Transferencia entre el Municipio y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP para ejecutar acciones de consolidación de la tenencia de imperfecta de tierras y/o gestiones de para el saneamiento según decreto ley N° 2965 DE 1979.

2.- El Decreto N° 4842 de fecha 25 de Diciembre de 2013, que aprueba la Prorroga del Convenio de Transferencia entre el Municipio y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP

3.- El Termino y Finiquito de fecha 11 de Marzo de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para el termino de Convenio de Transferencia para ejecutar acciones de consolidación de la tenencia de imperfecta de tierras y/o gestiones de para el saneamiento según decreto ley N° 2965 de1979.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el termino y finiquito del Convenio de fecha 11 de Marzo de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para el termino del Convenio de Transferencia para ejecutar acciones de consolidación de la tenencia imperfecta de tierras y/o gestiones para el saneamiento según decreto ley N° 2965 DE 1979.

2.- El referido Término de Finiquito del Convenio, y la Resolución Exenta que por su extensión no se insertan, se entenderán como parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional INDAP Araucanía
- Control Interno
- Adm. y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Rural
- Oficina de Partes



# INDAP

Ministerio de Agricultura



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

## TÉRMINO Y FINIQUITO DE CONVENIO ENTRE INDAP Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO E INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

En Santiago, a 11 de marzo de 2015, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, RUT N° 61.307.000-1, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante INDAP, representado por su Director Nacional, don **Octavio Sotomayor Echenique**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en [redacted] en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "INDAP" por una parte, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Arturo Prat N°650, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente "La Municipalidad" y en conjunto con INDAP, "las partes", han convenido el siguiente Finiquito:

### PRIMERO:

Que, el día 24 de septiembre de 2012, las partes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N°145099, de fecha 11 de Octubre de 2012, con el objetivo de ejecutar acciones de consolidación de la tenencia imperfecta de las tierras y/o las gestiones para el saneamiento D.L. N° 2695 de 1979, en forma prioritaria de a lo menos 100 pequeños (as) productores (as) agrícolas o campesinos (as), usuarios y/o potenciales usuarios de INDAP, en adelante "el Convenio". Dicho Convenio fue modificado con fecha 10 de octubre de 2013, ampliando su vigencia hasta el 11 de Octubre de 2014, a través de Resolución Exenta N° 163860, de fecha 11 de diciembre de 2013.

### SEGUNDO:

Para la realización de este Convenio, la Municipalidad acordó transferir a INDAP la suma total de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), de los cuales transfirió efectivamente la suma total de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos).

Que, INDAP rindió cuenta de los gastos en la administración de los recursos que aportó la Municipalidad, los cuales ascendieron a la suma total de \$17.782.160.- (diecisiete millones setecientos ochenta y dos mil ciento sesenta pesos), el cual fue revisado y aprobado por la Municipalidad, correspondiendo devolver por el presente acto un saldo de \$12.217.840.- (doce millones doscientos diecisiete mil ochocientos cuarenta pesos) a la Ilustre Municipalidad de Temuco.

Por tanto, el monto real que INDAP ejecutó, por este Convenio, fue de \$17.782.160.- (diecisiete millones setecientos ochenta y dos mil ciento sesenta pesos) y no de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), como originalmente lo establecía el Convenio.

**TERCERO:**

El Instituto de Desarrollo Agropecuario, en cumplimiento del Convenio y en atención al principio de derecho del enriquecimiento sin causa y que se traduce en que nadie puede enriquecerse a costa ajena sin causa que lo justifique, acepta devolver la suma de dinero que señala en la cláusula anterior.

**CUARTO:**

Que, habida consideración de lo expresado precedentemente, las partes declaran terminado a su entera satisfacción el Convenio suscrito entre ellas, individualizado anteriormente, declarando que, salvo la obligación establecida en la cláusula tercera precedente, nada se adeudan entre sí por ningún motivo o concepto, otorgándose recíprocamente el más amplio, completo y total finiquito.

Ambas partes declaran, además, que renuncian expresamente al ejercicio de toda acción legal derivada de la aplicación del Convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento, salvo aquella acción que le permita perseguir la devolución del monto adeudado señalado en la cláusula tercera precedente.

**QUINTO:**

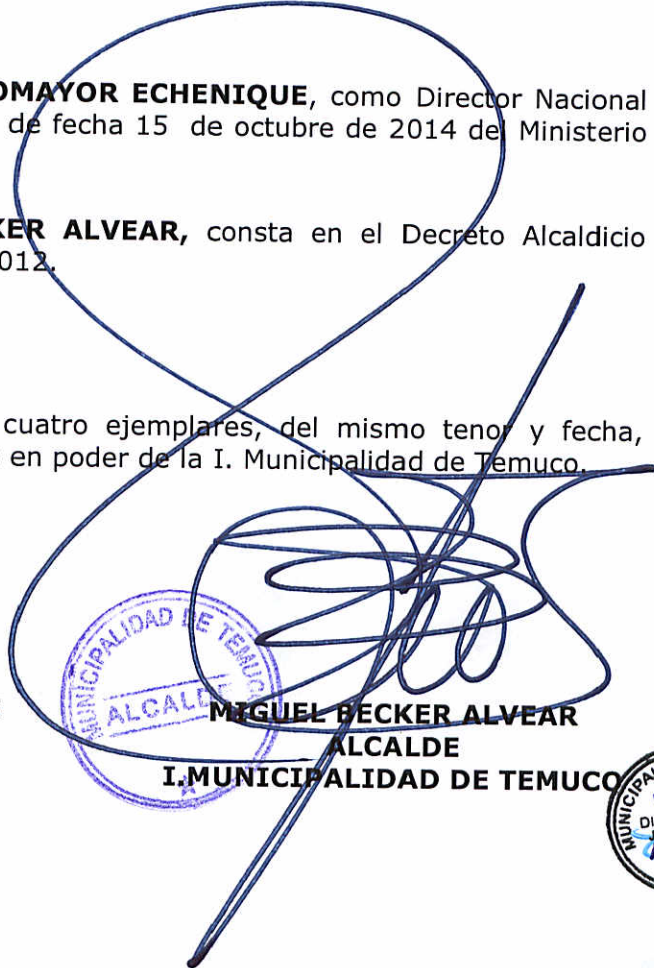

La personería de don **OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE**, como Director Nacional de INDAP, consta en el Decreto N°116 de fecha 15 de octubre de 2014 del Ministerio de Agricultura.

La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, consta en el Decreto Alcaldicio N°4368, de fecha 06 de diciembre de 2012.

**SEXTO:**

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de INDAP y dos en poder de la I. Municipalidad de Temuco.

  
  
**OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**INDAP**

  
  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
**MUNICIPALIDAD TEMUCO**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

